

Los rebeldes en llamados de los dueños. Ino de Orzas Lin embargo
arenig orusa y Cuernpa de Ornaño Guadero mar Punxipio e laialle
Bolan Proximamente pasado Engrexis de mill Peales de C^m Paga
los en fin de seg. La T^m Jauendola Oido = Novado de ronga pre
serva al E^mingo que se come la Ultima Auolud^m Gobrel aduora
anres de Lengurda in administranda. A los Concedores nombra
los perxiuendo los Carales Andres Espansa. Lleuanda libro de
Lluerra y Caron para dar la d^mingie. Guisela m^gnde, L^mlegaino
vris para q^l adrepre L^mux

Endo dia icchizopul
adho g^mrita q^l lo
Zer y Suro in d^m g^m

H

D^m Andres Novero Hraie novorio. Hequias ala T^m Conces R^m Probuiones del
S^m. y Senores del R^m y Supremo Consejo de Castilla. Panadas apedi
menro de d^m In de los de los Senadores de d^m Andres de la el Quora
Mandandose por la Primera que sin embargo de los autos Probi dal
por el S. Correo. Petecurando asundado porra C^m Engrexiere el
Febrero de un ano y cito deocurado filio S. Juan de fomes y Juan
Lerina Cubren que p^mdar sobacerecuntes la excaas en como don
de yorre quien las combinnce, siendo las de la Ultima de bu Carral
de la Primera, expedidas en Oira de los autos Orionales de es
Remixion al Consejo, Las misivas de bu de la S^m del Sedi
merado dada en juo. por parte de los Senadores de un mandado de
R^m Probuiones. Lauro del S. Correo. en que las tiene q^l edez de
mandadas cumplir. Guiselaigan a el y Aguantam. Para q^l
L^mga en pasaria la acordada en el referido Cavildo de que
Cambien de buo Relacion. La T^m Jauendola Oido y Confes
rido Obederio de R^m Probuiones. Conelma. Respeto Jacoras
Seguader Cumplan. Jocoaven Consecromelent, Segongav.
Pracica el de fendo. Auicida para Cuios fin de partizoge al
V. d^m L^mdo Sabedra J^m extenere la d^m q^l se le comere y
haiga Varon = Los S. Juan Lerina y Juan de fomes de
ciadores, Obederiendo como obederendos R^m Probuiones pro
verran no gaxe por p^mriso a sus Reuicias en su orra =

Pla. Mol. del Rey

Cuise de rion de Barabolome. Inictra aruendo Porura en
el Progio de el uno lino de el Rey. Inendas de anexas. Por f^m
de Cuantos Guadero mar Punxipio e laialle de Juan de l^m que
sente Engrexis cada uno de un mill R^m pag de q^l unad
Rant. y Juan y con de fomes. Condicion. L^m de q^l inseran
do de un rado de dia. Se le de en rugar la d^m in racion
La T^m Jauendola Oido la Obederio a los Cavalleros axedo
res de pre. Para q^l la Reconocer en su fin. Inaig Varon

